



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESOS PARA SENTENCIA – FALLO

ARTICULO 120 C.G.P.

PROCESO	No. RADICADO	CAUSANTE	ENTRADA	ANOTACIÓN	SALIDA
SUCESIÓN INTESTADA	2019-0091	BLANCA INÉS TORRIJOS DE GARCÍA	22/02/2021	RESUELVE PRIMERO. - APROBAR DE PLANO en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición presentado dentro de la Sucesión Intestada de la causante BLANCA INÉS TORRIJOS DE GARCÍA quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 20.403.799 de Bojacá. SEGUNDO. - ORDENAR la INSCRIPCION de las hijuelas relacionadas dentro del trabajo de partición, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentran ubicados los bienes identificados con matrícula inmobiliaria No. 156-10226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca y No. 236-16370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta. TERCERO. - ORDENAR la expedición de copias auténticas del trabajo de partición y de esta Sentencia aprobatoria, para los efectos antes ordenados. AGREGANSE al expediente una vez inscritas.	23/02/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESOS PARA SENTENCIA – FALLO

ARTICULO 120 C.G.P.

				CUARTO. - ORDENAR la protocolización del expediente, mediante escritura pública, en la Notaría Primera del Circulo de Facatativá o la que a bien tengan los interesados. QUINTO. – REMITASE el presente proceso al Juzgado Civil Municipal de Facatativá, conforme a lo ordenado en Acuerdo CSJCUA 19-42 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ	
--	--	--	--	---	--

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
SECRETARIA

